



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0687** DE

Por la cual se prorroga un encargo en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores **12-FEB 2017**

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el numeral 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que el cargo de Técnico Administrativo, código 3132 grado 15, está en VACANCIA DEFINITIVA y fue provisto en encargo a la señora OLGA MILENA MENDOZA DAZA, mediante Resolución 5353 del 31 de agosto de 2016, del cual tomó posesión el 1° de septiembre de 2016

Que la señora OLGA MILENA MENDOZA DAZA alcanzó el nivel sobresaliente en la Evaluación de Desempeño Laboral en el último período evaluado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR a partir del 1° de marzo de 2017 y por el término de seis (6) meses, a la señora **OLGA MILENA MENDOZA DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.529.831, el encargo de Técnico Administrativo, código 3132 grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a

12-FEB 2017

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUELLAR
Ministra de Relaciones Exteriores

EPC/MJPZ / CNT / ABU